

Tema: Deroga arts. 172º, 173º, 174º y 176º del título XXVIII, de la Ord. N° 2934/11.
Fecha: 29/05/2014.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3269/2014

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2933/11, N° 2934/11, N° 2958/12, N° 2995/12, N° 3075/12 y N° 3114/13; las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Código Tributario aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 2934/11 estableció en su Título XXVIII la creación de la Tasa de Protección y Seguridad Ciudadana;
que mediante las Ordenanzas Municipales N° 2958/12, N° 2995/12, N° 3075/12 y N° 3114/13 se suspendió el cobro de la misma;
que los vecinos de la ciudad de Río Grande se han presentado ante las autoridades respecto de la aplicación de la Tasa de Protección y Seguridad Ciudadana;
que resulta necesario derogar el cobro de la misma.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) DEROGUESE a partir del 01 de enero de 2014, la tasa de Protección y Seguridad Ciudadana prevista en los artículos 172º, 173º, 174º y 176º del Título XXVIII de la Ordenanza Municipal N° 2934/11.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2014.
Fr/OMV**